

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de 2025

Diciembre 10 de 2025

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en uso de sus facultades contenidas en el Decreto 15 de 1996, Decreto 111/96, Decreto 1876 de 1994, Leyes 100 de 1993, 1438 de 2011, 1797 de 2016, 1940 de 2018, y

CONSIDERANDO:

- Que según Acuerdos No. 034 de 1998, expedidos por el Concejo Municipal de San Antero - Córdoba, fue creada la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, como una Empresa Social del Estado, por disposición de la Ley 100 de 1993, convirtiéndola en un Organismo con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Presupuestal y Administrativa, cuyos órganos de dirección lo constituyen la Junta Directiva y la Gerencia.
- Que el artículo 195 de la Ley 100/93, determina el Régimen Presupuestal de las Empresas Sociales del Estado, con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, regulado por el Decreto 115 de 1996 de forma particular y por el Decreto 111 de 1996, en sus aspectos generales.
- Que corresponde al Gerente de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, la Presentación del proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos para presentación ante el CONFIS territorial quien debe viabilizarlo y el posterior estudio y adopción por parte de la Junta Directiva.
- Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. La anterior, sin perjuicio, de los ajustes que promuevan al presupuesto de acuerdo con el recambio real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para la anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el decreto 058 de 2020, dispone:

ARTÍCULO 2.6.5.12. DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las decisiones en materia fiscal y financiera que deba tomar la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, que se encuentren ejecutando un Programa de saneamiento fiscal y financiero, requerirán el voto favorable y expreso del presidente de la Junta Directiva, o su respectiva delegado, según el caso.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMILIO LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO
NIT 8.842.002.003 - 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2025

VERSIÓN: 6
CÓDIGO: EDC08A001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
04/04/2025

ARTÍCULO 2.6.5.13. PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO. Para efectos de lo dispuesto en el presente título, el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado se deberá elaborar con base en el escenario financiero aprobado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por lo cual las Empresas deberán modificar el presupuesto de la vigencia en la cual se viabilice y adopte el mismo. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y se encuentren aceptados por parte de las Entidades Responsables de Pago (ERP).

PARÁGRAFO: Será responsabilidad del Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, aprobar el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado y sus respectivas modificaciones en los términos, plazos y condiciones establecidas en el presente artículo.

- Que en aplicación de dicha norma, se debe tomar como base para el aforo de los Ingresos, el reconocimiento y recaudo de dichas rentas al cierre fiscal de 2025, ajustados con la inflación de dicha anualidad que está fijada en el 4,1%, según la ejecución presupuestal de Ingresos reportada por la Oficina de Presupuesto de la ESE, dado que es inferior a los niveles fijados en los cálculos rentísticos tabulados en este proyecto, el cual se muestra a continuación:

I. CIERRE PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2025

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Definitivo	RECONOCIMIENTO	RECAUDO	Saldo por Ejecutar	Saldo Por Recaudar
			Acumulado Septiembre	Acumulado Septiembre		
1	Ingresos	11.023.971.209	11.060.476.812	9.341.276.166	563.094.396	1.719.200.646
1.0	Disponibilidad Inicial	190.354.362	190.354.362	190.354.362	0	-
1.0.02	Déficit	190.354.362	190.354.362	190.354.362	0	-
1.1	Ingresos Corrientes	11.428.211.832	10.865.117.436	9.145.916.790	563.094.396	1.719.200.646
1.1.02	Ingresos no tributarios	11.428.211.832	10.865.117.436	9.145.916.790	563.094.396	1.719.200.646
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	8.993.321.594	8.526.533.116	7.096.250.222	466.788.478	1.430.282.893
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	9.047.182.238	8.526.533.116	7.096.250.222	520.649.122	1.430.282.893
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.047.182.238	8.526.533.116	7.096.250.222	520.649.122	1.430.282.893
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	9.047.182.238	8.526.533.116	7.096.250.222	520.649.122	1.430.282.893
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	7.154.102.918	7.154.102.918	6.182.713.150	-	971.389.768
1.1.02.05.001.09.02.01.0	Capítulo	6.736.553.289	6.736.553.289	5.907.935.859	-	828.617.430
1.1.02.05.001.09.02.01.0.1	Capítulo	160.299.274	160.299.274	160.299.274	-	0
1.1.02.05.001.09.02.01.0.2	No Capítulo	191.048.364	191.048.364	48.275.987	0	142.772.377



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMILLO LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO
NIT 8.812.802.883 - 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2026

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: E00058004

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN
04/06/2025

1.1.02.05.001.09.02.01.0	No Captado	66.202.031	66.202.031	66.202.031	-	0
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	673.426.801	673.426.801	520.030.724	-0	153.396.077
1.1.02.05.001.09.02.02.0	Capital	347.784.693	347.784.693	314.800.616	-0	32.984.077
1.1.02.05.001.09.02.02.0	Capital	25.358.080	25.358.080	25.358.080	-	-
1.1.02.05.001.09.02.02.0	No Captado	242.483.695	242.483.695	122.071.694	-	120.412.001
1.1.02.05.001.09.02.02.0	No Captado	57.800.333	57.800.333	57.800.333	-	-0
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	380.936.260	407.187.745	283.748.515	283.748.515	213.439.230
1.1.02.05.001.09.02.03.0	Departamento - Distrito	213.439.230	213.439.230	-	-	213.439.230
1.1.02.05.001.09.02.03.0	Departamento - Distrito	-	-	-	-	-
1.1.02.05.001.09.02.03.0	Municipio	567.497.030	283.748.515	283.748.515	283.748.515	-
1.1.02.05.001.09.02.03.0	Municipio	-	-	-	-	-
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito Fuego	-	-	-	-	-
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	30.193.291	30.193.291	11.390.210	-	18.803.081
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	23.652.222	23.652.222	23.652.222	-	-
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradores de Riesgos Laborales	3.699.719	3.699.719	504.318	-	3.195.401
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradores de Riesgos Laborales	586.056	586.056	586.056	-	-
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	63.258.212	63.258.212	2.916.135	0	60.342.077
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	24.109.286	24.109.286	24.109.286	-	-0
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	2.168.536	227.258	-	1.941.278	227.258
1.1.02.05.001.09.02.09	Policia Nacional	1.165.928	1.165.928	1.165.928	-	-
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	12.508.870	9.069.400	7.492.203	3.439.470	1.577.197
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	2.552.341	2.552.341	2.552.341	-	-
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	31.568.990	32.796.615	32.796.613	2.772.375	0
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	-	-	-	-	-
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	183.903.000	9.016.159	1.163.655	174.886.841	7.912.504
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	1.488.865	1.488.865	1.488.865	-	-
1.1.02.06	Transferencias corrientes	2.434.890.238	2.338.584.321	2.049.666.568	96.305.918	288.917.753
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.434.890.238	2.338.584.321	2.049.666.568	96.305.918	288.917.753
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1.895.577.100	1.895.577.100	1.895.577.100	-	-
1.1.02.06.007	Subvenciones	538.313.138	443.007.221	154.089.468	96.305.918	288.917.753
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	513.631.590	417.325.643	128.407.800	96.305.918	288.917.753



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO
NIT 4.847.007.007 - 3
**PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2026**

VERSIÓN: 6
CÓDIGO: EDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN
04/04/2025

1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	513.631.560	417.325.640	128.407.890	96.305.918	388.917.753
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	25.681.578	25.681.578	25.681.578	-	-
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	-	-	-	-	-
1.1.02.06.008.18	Otras actividades de servicios	-	-	-	-	-
1.1.02.06.008.18.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	-	-	-	-	-
1.1.02.06.008.18.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	-	-	-	-	-
1.2	Recursos de capital	5.005.014	5.005.014	5.005.014	-	-
1.2.05	Rendimientos financieros	1.006.625	1.006.625	1.006.624	-	-
1.2.05.02	Depósitos	1.006.625	1.006.625	1.006.624	-	-
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	3.998.390	3.998.390	3.998.390	-	-
1.2.13.01	Reintegros	3.998.390	3.998.390	3.998.390	-	-

- Que es función de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos para 2026, de conformidad con las normas presupuestales que rigen a las E.S.E., en especial el Decreto 115 de 1996, antes de la expiración de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se debe contar con la viabilidad del proyecto fiscal por parte del CONFIS del Municipio de San Antero, en sus aspectos de equilibrio económico de sus proyecciones, indicadores y sujeción a la normatividad del sector, determinándose para ello la siguiente base rentística:

CODIGO	RÉGIMEN	MONTO	TASA INFLACIÓN 2025/2026 4.1%	BASES RENTÍSTICAS INGRESOS 2026
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO - EPS CAPITADO	356.774.032	14.627.735	371.401.767
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO - EPS NO CAPITADO	138.347.920	5.672.265	144.020.185
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	6.695.660.640	274.522.086	6.970.182.726
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO CAPITADO	54.712.785	2.243.224	56.956.010
1.1.02.05.001.09.02.02	ENTIDAD TERRITORIAL MPAL - SGP SUBSIDIO A LA OFERTA - DECRETO 260 DE 2020 -	0	-	0

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 9.847.882.892 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 6 CÓDIGO: EDCOSAB01 FECHA (ÚLTIMA REVISIÓN): 04/04/2020
---	---	---

1.1.02.05.001.09.02.15	ATENCION A LA PPNA PRESTACION DE SERVICIOS 1°,2°,3°	0	-	0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTAL SALUD PUBLICA PROMOCION Y PREVENCIÓN - PIC DPTAL	0	0	0
1.1.02.05.001.09.02.03.02	ENTIDAD TERRITORIAL MPAL SALUD PUBLICA PROMOCION Y PREVENCIÓN - PIC MPAL	0	0	0
1.1.02.05.001.09.02.05	COMPAÑÍAS DE SEGUROS - SQAT	12.908.905	529.265	13.438.170
1.1.02.05.001.09.02.02	FOSYGA SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS	0	-	0
1.1.02.05.001.09.02.06	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	571.560	23.434	594.994
1.1.02.05.001.09.02.07	FUERZAS MILITARES	3.304.953	135.503	3.440.456
1.1.02.05.001.09.02.08	POLICIA NACIONAL	0	0	0
1.1.02.05.001.09.02.02	PATRICULARES	37.169.497	1.523.949	38.693.446
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS PRIVADAS	8.491.163	348.138	8.839.301
1.1.02.05.001.09.02.18	OTROS SERVICIOS DE SALUD	1.250.809	51.283	1.302.092
1.1.02.05.001.09.02.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0
	TOTALES	7.309.192.264	299.676.883	7.608.869.147
	TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS 2025	7.309.192.264	299.676.883	7.608.869.147

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el proyecto de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE ANTERO - CORDOBA, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del 2026, en los Códigos, conceptos y por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00)**, mediante el siguiente detalle:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 8.812.003.003 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: EDCOSAB01 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 04/04/2020
---	--	--

ESE CAMU IRS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA
PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2026
PRIMERA PARTE - AFORO DE INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	7.608.869.147
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.0.01	Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31 de 2019 (Bienestar Social)	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7.608.869.147
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.608.869.147
1.1.02.05.001.09.02	Venta de Servicios de Salud	7.608.869.147
1.1.02.05.001.09.02.02	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	515.421.952
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Vigencia 2026 CAPITADO	371.401.767
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Vigencia Anterior	
1.1.02.05.001.09.02.02.02	Vigencia 2026 NO CAPITADO	144.020.185
1.1.02.05.001.09.02.02	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.01	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO	7.027.138.736
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Vigencia 2026 CAPITADO	6.970.182.726
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Vigencia 2026 NO CAPITADO	56.956.010
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Vigencia Anterior	0
1130103	SUBSIDIO A LA OFERTA - ATENCION PERSONAS POBRES NO CUBIERTOS CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	0
113010301	Prestación de Servicios de salud 1er Nivel	0
11301030101	Vigencia 2026	0
11301030102	Vigencia Anterior	0
113010304	Aportes Patronales 1o. Nivel	0
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTREVENCIONES COLECTIVAS - PIC	0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Vigencia 2026 PIC DEDPARTAMENTAL	0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Vigencia 2026 PIC MUNICIPAL	0

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILIO C. LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 4.843.067.987 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: EDCDSA001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 04/02/2020
---	--	--

1.1.02.05.001.09.02.03.02	Vigencia Anterior	0
1130106	SALUD PÚBLICA, P y P	0
113010601	Vigencia 2026	0
113010602	Vigencia Anterior	0
1130111	IPS PRIVADAS	8.839.301
113011101	Vigencia 2026	8.839.301
113011102	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.05	COMPAÑÍAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	13.438.170
1.1.02.05.001.09.02.05	Vigencia 2026	13.438.170
1.1.02.05.001.09.02.05	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.06	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	594.994
1.1.02.05.001.09.02.06	Vigencia 2026	594.994
1.1.02.05.001.09.02.06	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.07	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL (Magisterio, Fuerza Pública)	3.440.456
1.1.02.05.001.09.02.07	Vigencia 2026	3.440.456
1.1.02.05.001.09.02.07	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.08	POLICIA NACIONAL	2.168.536
1.1.02.05.001.09.02.08	Vigencia 2026	2.168.536
1.1.02.05.001.09.02.08	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.13	PARTICULARES (Venta de Contado)	38.693.446
1.1.02.05.001.09.02.13	Vigencia 2026	38.693.446
1.1.02.05.001.09.02.13	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.17	Otras Ventas de Servicios	1.302.092
1.1.02.05.001.09.02.17.01	CONVENIOS CON LA NACION LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1.1.02.05.001.09.02.17.01.01	CONVENIOS CON EL DEPARTAMENTO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1.1.02.05.001.09.02.17.01.02	CONVENIOS CON EL MUNICIPIO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES - APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIO DE SALUD.	0
1.1.02.06.006.01	NACION	0
1.1.02.06.006.01.01	... Aportes de la Nación para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (Excluye FONSAET)	0
1.1.02.06.006.01.02	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud - Equipos Básicos de Salud	0
1.1.02.06.006.02	DEPARTAMENTO	0
1.1.02.06.006.02.01	Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020) - Departamentos / Distrito	0

2

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO MIT # 817 007 999 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 8 CÓDIGO: EDCORAMA FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 04/04/2025
---	---	---

1.1.02.06.006.02.02	Aportes del Departamento/Distrito para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	0
1.1.02.06.006.02.03	Estampillas	0
1.1.02.06.006.03	MUNICIPIO	0
1.1.02.06.006.03.01	Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020) - Municipio certificado	0
1.1.02.06.006.03.02	Aportes del Municipio para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	0
1.1.02.06.007	Subvenciones	0
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	0
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado 2026	0
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado VA	0
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	0
1.1.02.06.008.18	Otras actividades de servicios	0
1.1.02.06.008.18.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	0
1.1.02.06.008.18.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente VA	0
1.1.02.05.001.09.02.06	Otros ingresos corrientes	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
1.2.13	R reintegros y otros recursos no apropiados	0
1.2.13.01	R reintegros	0
TOTAL INGRESOS		7.608.869.147
INGRESOS VIGENCIA ANTERIOR		0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		7.608.869.147

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Gastos de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, para la Vigencia Fiscal entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026, en los Códigos, conceptos y por valor **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00)**, mediante el siguiente detalle de sus rubros principales:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 8.842.802.005 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: EDCSR001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 24/04/2025
---	---	--

ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA
PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2026
SEGUNDA PARTE – APROPIACIONES DE GASTOS E INVERSIONES GLOBALES

CODIGO	CONCEPTO	VALOR INICIAL
2	GASTOS	7.608.869.147.00
2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO (35%)	2.663.104.201.00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0
2.3	INVERSION	0
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL PRESTACION DE SERVICIO ASISTENCIAL (65%)	4.945.764.946.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		7.608.869.147.00

ESE CAMU IRIS LOPEZ DURANDE SAN ANTERO – CORDOBA
PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2026
TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO. Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la ley 38 de 1989 y 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en los decretos 111 y 115 de 1996, 363 de 1998 y las normas que los modifiquen o adicionen, en especial las leyes 1122 DE 2007; 1438 de 2011, 1797 de 2016 y 1940 de 2018, por los cuales se rigen las Empresas Sociales del Estado para la preparación, elaboración, presentación, discusión, aprobación, ejecución y control del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con las disposiciones legales contempladas en los instrumentos antes enunciados.

1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

La estructura del presupuesto está regida por el Decreto 568 de 1996. Por estructura se entiende la clasificación de los Presupuesto de ingresos y gastos en capítulos, rubros y Objetos del gasto.

La estructura global del presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del estado se encuentra establecida de la siguiente forma:

2

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 8.842.002.003 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: EDCOSAMM FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 04/04/2026
---	--	--

INGRESOS	GASTOS
DISPONIBILIDAD INICIAL	FUNCIONAMIENTO
INGRESOS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACION
RECURSOS DE CAPITAL	SERVICIOS DE LA DEUDA
	INVERSION
TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS

2.-COMPONENTES DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, se compone de las siguientes partes:

- **INGRESOS Y RENTAS:** Contiene la estimación de los ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos que se espera recaudar durante el año fiscal.
- **GASTO O APROPIACIONES:** Incluye la totalidad de las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, gastos de Comercialización, servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se proyecta deberán causarse durante la vigencia fiscal 2026.
- **DISPOSICIONES GENERALES:** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, las cuales rigen únicamente para la vigencia fiscal del 2026. Mediante ellas no se pueden, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos no previstos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de las dependencias de la Empresa no aprobadas, ni autorizar la contratación de empréstitos.

3. DEFINICION DE LOS GASTOS.

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la Entidad para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la presentación de servicios profesionales, técnicos y operativo asistenciales. Estas se clasifican en los siguientes objetos de gastos:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILIO LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO NIT 9.912.002.000 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 6 CÓDIGO: EDCSAB04 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 04/04/2025
---	---	--

1.1. Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

1.2. Servicios personales indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios tribunales de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea este cargo en la planta.

1.3. Contribuciones inherentes a la Nómina al Sector Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa como Empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como Sena, ICBF, Fondo nacional de Ahorro, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales.

Contribuciones inherentes a la nómina al sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, cajas de compensación, Fondos privados de pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensión, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

2.1 Adquisición de Bienes

Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinado a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la Empresa. Se excluye la adquisición de materias prima, de bienes destinados a la comercialización y/o producción que se

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO NIT # 812 002 001 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2025	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: EDDCSA001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 04/04/2025
---	---	---

imputan al rubro de Operación Comercial, y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión, que van con cargo al presupuesto de gasto de inversión.

2.2. Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluyen entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viajes, seguros pagos de peaje y tasas. Se excluye la adquisición destinado a la comercialización, que se imputa al rubro de Operación Comercial.

2.3. Impuestos y Multas

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal las empresas sean sujeta pasiva. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga la empresa.

3. TRANSFERENCIAS

Son los recursos que se transfieren a las entidades públicas, nacionales e internacionales, con fundamento en un mandato legal sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias se clasifican en cuatro subcuentas que son: Transferencias al sector público, Transferencias al exterior, Transferencias de previsión y seguridad social y Otras transferencias como la Tasa de la Supersalud. En los casos en donde no quede plenamente identificado el objeto del gasto, se creará un ordinal que lo identifique.

8. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIO

Debido a que este concepto involucra obligaciones que corresponden a un Gasto de Funcionamiento para la Prestación de los Servicios prestados y otras a Gastos de Operación comercial como tal, hemos separado estos objetos del gasto de tal forma que globalmente los gastos de producción se incluyen en el total de gastos de funcionamiento y los de comercialización en un capítulo aparte. Para mayor claridad se definen cada uno de estos conceptos:

Gastos de Comercialización

Son Gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

h

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILIBIS Y ÁPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 2.912.902.902 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: B CÓDIGO: E0005A001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 04/04/2025
---	--	--

Compra de Bienes para la Venta

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes no destinados a su consumo en la prestación de servicio, sino a la comercialización, sin transformación.

Gastos complementarios e Intermedios

Se incluye aquí las compras de alimentación y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridas para el desarrollo de las actividades programadas.

C. CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondientes, así su pago se efectué en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar." (**Artículo 13 Inciso 2. Decreto. 115 de 1996**).

D. GASTOS DE INVERSION

1. PROGRAMAS DE INVERSION

Son programas de aplicación de recursos constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa para el desarrollo institucional, a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa en sus planes de desarrollo, de gestión y de acción, a través de la integración de esfuerzos institucionales con recursos humanos, materiales y financieros asignados y cofinanciación estatal.

E. DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos o déficit, según los resultados operacionales a nivel presupuestal.

4. EJECUCION PRESUPUESTAL

La ejecución Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía mixta asimiladas a aquellas dedicadas a actividades no financieras, se basa legalmente en los artículos 20 al 28 del Decreto 115 de 1996. La ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos consiste en el recaudo de apropiaciones, que constituyen las autorizaciones máximas para comprometer el presupuesto en la correspondiente vigencia fiscal, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Constitución y la Ley.

2

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO RUT 9 915 002 003 - 5 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 3 CÓDIGO: EDC05A001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 04/04/2025
---	---	--

El presupuesto asignado a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, será ejecutado en virtud de su autonomía presupuestal y en desarrollo de la capacidad de ordenación del gasto que posee el Jefe de cada entidad, o el funcionario del nivel directivo a quien este delegue, observando las normas consagradas en el Estatuto orgánico del Presupuesto y el decreto 115 de 1996, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

Las apropiaciones se entienden ejecutadas cuando con éstas, en la respectiva vigencia fiscal o en la inmediatamente siguiente, previa la constitución de las cuentas por pagar respectivas, se ha desarrollado el objeto de la aprobación para el cual fueron programadas. Las etapas e instrumentos de la ejecución presupuestal son las siguientes:

Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual afecta preliminarmente el presupuesto y garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto que se va a efectuar.

El registro presupuestal, operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Constitución de cuentas por pagar, con los compromisos que a 31 de diciembre no se hubiesen cumplido. En forma simultánea al proceso de ejecución presupuestal necesariamente deben tenerse en cuenta las modificaciones al presupuesto fijado por la ley, el régimen de cuentas por pagar y las autorizaciones para comprometer apropiaciones de vigencias fiscales futuras.

5. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

El régimen de modificaciones al presupuesto de estas entidades está establecido en los artículos 23 al 28 del Decreto 115 de 1996.

Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos a utilizar, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces y se realizarán créditos y contracréditos a los rubros de gastos mediante resolución expedida por la gerencia, dentro de los límites máximos fijados para cada rubro presupuestal.

La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, será del gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo para su consideración, mediante resolución motivada. La ejecución del presupuesto se iniciará con la desagregación efectuada por el Gerente de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - (art. 19 Decreto 115/96).

El presente presupuesto deberá ser adicionado con la disponibilidad inicial de recursos financieros al 31 de diciembre de 2025, con los saldos de las cuentas maestras de los aportes con situación de fondos del SGP para Seguridad Social y parafiscales, si los hubiere, con otros recursos de capital con que cuente

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 9.841.002.001 - 5 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2025	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: EDCSAPP1 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 04/04/2025
---	--	--

la ESE y con los recaudos efectivos de cartera y/o los compromisos de pago ciertos suscritos con los deudores de cuentas por cobrar de las vigencias anteriores a 2025, tal como lo preceptúa, el artículo 17 de la ley 1797 de 2016, subrogado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018. La Gerencia efectuará mediante Resolución motivada las adiciones que correspondan al recaudo y/o acuerdos de pago de cartera de vigencias anteriores y los créditos por mayores valores facturados por venta de servicios de salud, así como los créditos adicionales por nuevos recursos derivados de los rubros de rentas establecidos en el presupuesto. Las adiciones por recursos de cofinanciación o extraordinarios no contemplados en las partidas presupuestales se efectuarán mediante Acuerdos de la Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiséis (2026), será liquidado y ajustado a las proyecciones del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DESAN ANTERO, al obtenerse su viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo motivado.

ARTICULO SEXTO: Autorízase a la Gerencia a partir de la expedición de Este Acuerdo, para desagregar el presupuesto de apropiaciones requeridas para la ejecución de Este presupuesto; para efectuar las contrataciones a que haya lugar según las normas del Estatuto de Contratación de la ESE hasta por los montos máximos de los rubros presupuestales de gastos, para efectuar los créditos y contracréditos al Acuerdo de presupuesto y efectuar las adiciones de recursos ciertos y soportados, para la apertura de créditos adicionales según la ley presupuestal y las normas de los decretos 111 y 115 de 1996, facultades que expiran al fenecer la vigencia fiscal de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Antero - Córdoba, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


DENNYS CHICA FUENTES
Presidente Junta Directiva
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTERO


LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA
Secretaria Junta Directiva
GERENTE ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyectó: Danyan Isabella Oz Rodríguez - Asesora financiera
Revisó: Evelyn López 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTERO

Sistema de Gestión Integrado

Proceso: **GESTION FINANCIERA**

Procedimiento: **Recaudo de Impuestos (RP)**

Código: **GF - P04**

Versión: **2.0**



San Antero –Córdoba diciembre 1 -2025

Sr(a)

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

GERENTE ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN –SAN ANTERO

Asunto: remisión de documento del CONFIS

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito remitirle el documento del **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**, para su conocimiento

Cordialmente,


Virgilio Ramos Correa
Secretario De Hacienda Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTERO
Sistema de Gestión Integrado
Secretaría Hacienda Municipal
Proceso: GESTIÓN FINANCIERA
Procedimiento: Pago de Obligaciones
Código: GF - P02
Versión: 2.0



CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL COMFIS

ACTA DE REUNIÓN No. 01 DE 2025.

FECHA: Noviembre 14 de 2025
HORA: 9 a.m.
LUGAR: Despacho señor Alcalde

MIEMBROS ASISTENTES: DENNYS CHICA FUENTE (Alcalde Municipal)
VIRGILIO RAMOS CORREA (Secretario de Hacienda)
ROBERT ANGULO HAWASLY (Secretario de Planeación)
LORENZO POSSO BRAVO (Jefe e Presupuesto)

OBJETIVO: Presentación del presupuesto de Ingresos y Gastos 2026 de la E.S.E Camu Iris López Duran por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.608.869.147.000)** para su evaluación y aprobación.

ORDEN DEL DÍA: 1. Determinación del quórum, bienvenida e instalación del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS 2025
2. Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E S E Camu Iris López Duran 2026
3. Conclusiones.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Determinación del quórum, bienvenida e instalación del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS 2025

Dentro de este punto con la finalidad de establecer el quórum, se hizo llamado a lista de los asistentes miembros del comité determinándose la asistencia de cada uno de ellos. Acto seguido el señor alcalde DENNYS CHICA FUENTES inició su intervención agradeciendo a todos los asistentes por su asistencia y procedió a instalar el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS 2025 de conformidad con lo establecido en el decreto 111 de 1996 (artículos 25 y 26) y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal aprobado Mediante Acuerdo Municipal No.020 de 2020 (Artículos 23 y 24).

Igualmente se procedió por parte del señor Alcalde Municipal a asignar funciones de Secretario Técnico al Doctor VIRGILIO RAMOS Correa Secretario de Hacienda Municipal de San Antero



NIT.800098761-8

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTERO

Sistema de Gestión Integrado

Secretaría Hacienda Municipal

Proceso: GESTIÓN FINANCIERA

Procedimiento: Pago de Obligaciones

Código:

GF - P02

Versión:

2.0



2. Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Camu Iris López Duran 2026.

Con respecto a este punto el Alcalde Municipal informó que el pasado 24 de octubre, la E.S.E Camu Iris López Duran, presentó ante el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS 2025 su presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 para su estudio y aprobación el cual se detalla a continuación:

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA)

En uso de sus atribuciones legales y en especial y las contenidas por el Estatuto de LA E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA), el Decreto 1876 de 1994 y los Decretos 111 y 115 de 1996.

CONSIDERANDO

Que LA E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) es una entidad como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud (Secretaría de Salud del Municipio de San Antero) e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993

Que es deber de la Junta Directiva de LA E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) estudiar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia.

Que después de estudiado y aprobado el proyecto de presupuesto por parte de la Junta Directiva debe ser remitido al CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS para su respectiva aprobación.

Que en mérito a lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Fijese el presupuesto de Ingresos de LA E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA), para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.608.869.147.000)** detallados así:



NIT.800098781-8

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO

Sistema de Gestión Integrado

Secretaría Hacienda Municipal

Proceso: GESTIÓN FINANCIERA

Procedimiento: Pago de Obligaciones

Código:

GF - P02

Versión:

2.0



PARTE I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	RÉGIMEN	MONTO	TASA INFLACIÓN 2025/2026 4.1%	BASES HISTÓRICAS INGRESOS 2024
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO EPS	356.774.032	14.627.735	371.401.767,00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO - EPS NO CAPITADO	138.347.920	5.672.265	144.020.185,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	6.695.660.640	274.522.086	6.970.182.726,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO CAPITADO	54.712.785	2.243.224	56.956.010,00
1.1.02.05.001.09.02.02	ENTIDAD TERRITORIAL MPAL - SGP SUBSIDIO A LA OFERTA - DECRETO 260 DE 2020 -	0		0,00
1.1.02.05.001.09.02.15	ATENCIÓN A LA PPMIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS "1, 2, 3"	0		0,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTAL SALUD PÚBLICA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DPTAS	0	0	0,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	ENTIDAD TERRITORIAL MPAL SALUD PÚBLICA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN - DPT MPAL	0	0	0,00
1.1.02.05.001.09.02.05	COMPAÑÍAS DE SEGUROS - SOAT	12.908.905	529.265	13.438.170,00
1.1.02.05.001.09.02.02	FONDO SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS	0	-	0,00
1.1.02.05.001.09.02.06	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	571.560	23.454	594.994,00
1.1.02.05.001.09.02.07	FUERZAS MILITARES	3.304.953	135.503	3.440.456,00
1.1.02.05.001.09.02.08	POLEA NACIONAL	0	0	0,00
1.1.02.05.001.09.02.02	PARTICULARES	37.169.457	1.523.949	38.693.446,00
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS PRIVADAS	8.491.163	348.138	8.839.301,00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTROS SERVICIOS DE SALUD	1.250.809	51.283	1.302.092,00
1.1.02.05.001.09.02.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0,00
TOTALES		7.309.192.264	299.676.883	7.608.869.147,00
TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS 2026		7.309.192.264	299.676.883	7.608.869.147,00

ARTÍCULO 2: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda Pública, Gastos de Inversión y Gastos de Operación Comercial en el presupuesto general de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$7.807.392.905.000)**, discriminados así:



NIT.800096781-8

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO
Sistema de Gestión Integrado
Secretaría Hacienda Municipal
Proceso: **GESTION FINANCIERA**
Procedimiento: **Pago de Obligaciones**

Código: GF - P02
Versión: 2.0



PARTE II

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR INICIAL
2	GASTOS	7.608.869.147.00
2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO (35%)	2.663.104.201.00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0,00
2.3	INVERSION	0,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIAL (25%)	4.945.764.946.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		7.608.869.147.00

PARTE III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: El Presupuesto se regirá por los principios presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 y las normas que la modifiquen y complementen.

ARTÍCULO 4: El Presupuesto de Ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTÍCULO 5: El Presupuesto de Gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y prestación de servicios, Transferencias corrientes y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal, el pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar

ARTÍCULO 6: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos financiados no sean desviados a ningún otro fin. Este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos, en consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.



NIT.800096781-8

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO

Sistema de Gestión Integrado

Secretaría Hacienda Municipal

Proceso: GESTIÓN FINANCIERA

Procedimiento: Pago de Obligaciones

Código:

GF - P02

Versión:

2.0



ARTÍCULO 7: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 8: El Gerente de oficina a petición del Jefe de Presupuesto hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuran en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de la vigencia 2025. Lo anterior no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO 9: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuentas aprobadas por la Junta Directiva, será del gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1º) de febrero de 2025.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTÍCULO 10: Otorgar facultades al Gerente de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA), para hacer las adiciones presupuestales de la vigencia 2025 cuando se superen los recaudos y/o los ingresos proyectados, como también realizar por necesidades administrativas y de prestación de servicios, los traslados presupuestales dentro y entre los componentes de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, deuda pública y gastos de inversión que se requieran.

ARTÍCULO 11: Ordénese al Jefe de Presupuesto de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) o a quien haga sus veces, para que dentro de los procedimientos establecidos, realice la apertura, registros e imputaciones en los respectivos libros de los numerales y partidas que conforman el presupuesto de la entidad, con el propósito de darle cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO 12: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Una vez revisado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS 2025 aprueba el presupuesto para la E.S.E Camu Iris López Duran tal como se detalló anteriormente



NIT. 800096781-8

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTERO

Sistema de Gestión Integrado

Secretaría Hacienda Municipal

Proceso: GESTIÓN FINANCIERA

Procedimiento: Pago de Obligaciones

Código:

GF - P02

Versión:

2.0



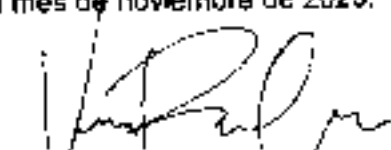
3. Conclusiones.

El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS 2025 aprueba el presupuesto para la E.S.E Camuñas López Durán tal como se detalló anteriormente.

Dado en el Municipio de San Antero, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.


DENNY CHICA FUENTES

Alcalde Municipal de San Antero


VIRGILIO RAMOS CORREA

Secretario de Hacienda Municipal
Secretario Técnico del COMFIS



20-10-2025

**ACUERDO JUNTA
DIRECTIVA
PROYECTO DE
PRESUPUESTO
INGRESOS Y
GASTOS
VIGENCIA FISCAL
2026**

**ESE CAMU IRIS LOPEZ
DURAN SAN ANTERO-
CORDOBA**

**DENNY'S CHICA FUENTES - ALCALDE MUNICIPAL
LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA - GERENTE**



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILLOS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO CIT 4 847 802 805 - 2 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2025	VERSIÓN 6 CÓDIGO: ESOESAMM FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 24/04/2025
---	--	--

PRESENTACION Y SUSTENTACION

Las Empresas Sociales del Estado, gestoras de la prestación de servicios de salud a nombre del Estado colombiano, operan bajo un régimen presupuestal reglado, autónomo, flexible y ágil, acorde con las necesidades del SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, bajo los parámetros de la Ley 100 de 1993, ley marco del Sector, que propende por consolidar instituciones prestadoras de servicios en salud eficientes, no obstante las contingencias surgidas en la operación del proceso por parte de los actores y administradores.

Estas empresas propenden por lograr y materializar su gestión misional mediante políticas modernas de administración, requiriéndose para ello estructurar sistemas: de presupuestos, de contabilidad, de costos y de control de gestión apropiados, así como con la participación ciudadana, de forma descentralizada. Lo anterior implica cambios en el orden nacional, departamental y municipal, de tipo político, social y económico que conllevan a replantear procesos y procedimientos en la prestación de los servicios, en los sistemas de información y en el sistema financiero. Los presupuestos nacen de la necesidad de administrar recursos con eficiencia y transparencia, oportunidad y celeridad, para desarrollar planes, programas y proyectos para atender el gasto público, en este caso la salud, de ahí su importancia en el sector de la prestación de servicios esenciales y satisfacción de derechos constitucionales, lo cual ha sido reglado, preceptuado y limitado a instancias, parámetros y prohibiciones de orden legal y normativas.

EL MARCO LEGAL

La normatividad que rige en materia presupuestal a las Empresas Sociales del Estado, está establecida fundamentalmente en el Decreto 115 de 1996 que configura el Estatuto Orgánico del Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, con el marco general contenido en el Decreto 111 de 1996, y en especial en el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que adoptó el presupuesto de la Nación para la vigencia 2019:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILIBIR LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 3042 092 993 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: EDC05ABR1 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 04/04/2020
---	--	--

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO SOBRE LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO:

Mediante la Ley 1966 de julio 11 de 2019, *por la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*, se estableció lo siguiente en esta materia:

Artículo 16. Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.

A su vez, el decreto 058 de 2020, prevé lo siguiente:

Artículo 2.6.5.13. Programación de presupuesto. Para efectos de lo dispuesto en el presente título, el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado se deberá elaborar con base en el escenario financiero aprobado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por lo cual las empresas deberán modificar el presupuesto de la vigencia en la cual se viabilice y adopte el mismo. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y se encuentren aceptados por parte de las Entidades Responsables de Pago (ERP).

De acuerdo con lo anterior, tenemos que la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, debería proyectar su estructura rentística, con base en los aforos de Ingresos durante la vigencia 2025, tomando como fuente el reporte de los mismos, su naturaleza, cuantía y vigencias en los registros de los estados financieros cerrados a diciembre 31 de 2024, en el del Informe CHIP contable, plataforma SIHO, lo que debe guardar concordancia con los montos del cierre presupuestal de 2024, en cuanto a las rentas ordinarias, cedidas y de otra índole, previa validación de su continuidad en el tiempo para que pueda ser presupuestada para la anualidad entrante. Todos los guarismos deberán ser indexados según el IPC fijado en 2025 para 2026, cuya proyección es del 4,1%. De acuerdo a la ANIF y el DANE.

No obstante lo anterior, dado que la ESE fue calificada el alto riesgo financiero por parte del MSPS, formuló su PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, en la vigencia 2022, el cual obtuvo la viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encontrándose en ejecución, por tanto, para los efectos de que tratan las normas reglamentarias sobre formulación y estudio de viabilidad de los planes de saneamiento fiscal y financiero, al confrontar esta situación de compromiso económico frente a la formulación del presupuesto para 2026, tenemos que existe un escenario financiero proyectado bajo los parámetros de un plan de esta naturaleza, por lo que, las precisiones de las normas up supra reseñadas, determinan que las rentas y demás ingresos deberán proyectarse con base en las proyecciones presupuestales y contables que la ESE observó en la

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMUJIBÍ LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO NIT 9 947 993 985 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2025	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: ESOCSA001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 01/04/2025
---	---	---

formulación de dicho plan, durante las vigencias de su plazo, esto es, hasta 2025. Tales aforos rentísticos son los siguientes:

CUADRO 36 - PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS PSFF A PRECIOS CORRIENTES - Cifras en \$				
VALORES EN PRECIOS CORRIENTES				
PRESUPUESTO PROYECTADO INGRESOS				
CODIG O	CONCEPTO	2023	2024	2025
1.0	Disponibilidad Inicial	469.904.732	481.918.789	535.623.518
1.1	Ingresos Corrientes	7.067.042.688	7.287.502.372	7.271.663.056
1.2	Recursos de capital	106.331	106.331	106.331
1	TOTAL INGRESOS	7.537.053.751	7.769.527.492	7.807.392.905
PRESUPUESTO PROYECTADO GASTOS				
CODIG O	CONCEPTO	2023	2024	2025
2.1	Funcionamiento	3.088.934.239	3.176.740.418	3.456.400.542
2.2	Servicio de la deuda pública	-	-	-
2.3	Inversión	-	-	-
2.4	Gastos de operación comercial	3.966.200.723	4.057.163.556	4.350.992.363
2	TOTAL GASTOS	7.055.134.962	7.233.903.974	7.807.392.905
E.	EQUILIBRIO PRESUPUESTAL (DIFERENCIA entre TOTAL INGRESOS Y TOTAL GASTOS igual a CERO)	481.918.789	535.623.518	-

FUENTE: PSFF MINHACIENDA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILILLO LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 8912 902 993 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN 5 CÓDIGO: EDOCSADM SEGUN ÚLTIMA REVISIÓN 01/03/2020
---	--	---

De tal forma, en el presente documento técnico se analizarán los posibles escenarios de proyección de las rentas a incorporar al presupuesto para 2026, para determinar sus niveles y direccionar su aforo definitivo.

PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO DE LAS ESES

El Art. 2 del decreto 115 de 1996, reza así: *"Los principios presupuestales son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal"*.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE UNA ESE

Para las Empresas Sociales del Estado, el presupuesto contempla los siguientes aspectos generales:

- └ Régimen presupuestal autónomo
- └ Favorabilidad sobre normas de contratación.
- └ Se le da tratamiento como empresa industrial y comercial del estado.
- └ Se deben acatar las metas financieras establecidas por la nación y su ente territorial.
- └ La función de aprobar y modificar el presupuesto de la empresa está en cabeza del COMFIS o de quien haga sus veces en el ente territorial.
- └ Las ESES están obligadas a presentar estados financieros e información presupuestal a los entes competentes.
- └ Se aplican todos los principios presupuestales establecidos en el decreto 111 de 1996 Y 115 DEL 1996, incluido el del principio de inembargabilidad, cuando aplique por mandato expreso de la Ley.

El presupuesto de una ESE está conformado por el **Presupuesto De Ingresos**, el **Presupuesto De Gastos** y unas **Disposiciones Generales**. Las Disposiciones Generales son las Normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto y regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan, es decir, para cada vigencia se establecerán las respectivas normas.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILIO LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 4.843.887.885 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2025	VERSIÓN: 2 CÓDIGO: ESDSAD01 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 01/02/2025
---	--	--

DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO.

"La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1o de febrero de cada año." (Artículo 18 Decreto. 115 de 1996).

ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos, es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación se espera recibir durante la vigencia fiscal. Por lo tanto, la proyección de los mismos debe realizarse acorde con las disposiciones legales y las expectativas económicas, según el caso, para así evitar desfases en su comportamiento, que acarreen dificultades en el normal funcionamiento de las instituciones. El cómputo anticipado de los ingresos, es el primer paso en la implementación de todo programa presupuestal, es el punto de partida y la esencia del proyecto de formulación y aforo del presupuesto que nos ocupa, con la radical importancia de contar con toda la información necesaria para poder llevar a cabo los cálculos. "El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital." Art. 12, decreto 115/96.

DISPONIBILIDAD INICIAL.

La disponibilidad inicial se ejecuta en su totalidad en el mes de enero haciendo el recaudo y el reconocimiento simultáneamente, está compuesta por:

- Bienestar social (*Decreto 1567 de 1998 Capítulos 2 y 3. Decreto 1567 de 1998. artículo 37: Financiación. Decreto 1227 de 2005, Capítulo 2).*
- Fondo de Vivienda (*Decreto 1227 de 2005, Artículos 70 -numeral 70.5- y 72).*
- Fondos Propios (*Son los recursos disponibles en caja Y Banca de propiedad de la empresa)*
- Fondos de Seguridad Social (*Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001)*

INGRESOS CORRIENTES.

Son los ingresos que reciben ordinariamente las instituciones de prestación de servicios en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Venta de servicios de salud y en Venta de otros bienes y servicios. La Ingresos Corrientes están compuestos por:

- **EPS – Régimen Contributivo**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la seguridad social en salud, contratados con las E.P.S. También hacen parte de este rubro, los

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILILLO LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 8.812.002.893 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 3 CÓDIGO: E000000001 FECHA DE FIRMA DE APROBACIÓN 21/03/2025
---	---	--

ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general. Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de Cuotas de servicios.

- **Régimen Subsidiado**

Son todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las administradoras del régimen SUBSIDIADO. Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las EPS-S. Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las EPS-S su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de los Copagos.

- **Entidad territorial – subsidio a la oferta – atención a vinculados**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Dirección de salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado.

- **Entidad territorial – subsidio a la oferta – actividades no POS-S**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado - actividades no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud, concertados con las respectivas entidades territoriales de Salud.

- **Salud Pública: Promoción y Mantenimiento:**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de Prevención de la Enfermedad y Fomento de la Salud.

- **IPS privadas**

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTANDRÉS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO CIT 2 912 002 002 - 5 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 6 CÓDIGO: EDCR6661 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 04/01/2025
---	---	---

- **IPS publicas**

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público.

- **Compañías de seguros – accidentes de tránsito**

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

- **Compañías de seguros – planes de salud**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a empresas de medicina prepagada.

- **Entidades De Régimen Especial**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados a instituciones cobijadas por regímenes especiales como las fuerzas militares y el magisterio.

- **Administradoras De Riesgos Profesionales**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a las personas afiliadas a las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) y relacionados con Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

- **Usuarios vinculados – cuotas de recuperación**
- **Particulares**
- **Minsalud – FOSYGA – Reclamaciones - Minsalud – FOSYGA – Trauma Mayor Y Desplazados**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993 y actividades de trauma mayor y desplazados contratados con el Ministerio de Salud.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILIO LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT 8.843.002.003 - 5 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 6 CÓDIGO: EDC03AB01 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 02/04/2026
---	--	--

- **EPS- planes complementarios**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud por concepto de planes complementarios de salud.

- **Empresas de medicina prepagada**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la seguridad social en salud, pero con medicina prepagada, contratados con las E.P.S.

- **Ingresos por Venta de Otros Servicios.**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios diferentes a los servicios de salud, dentro de los que tenemos: Arrendamiento y Alquiler de Bienes y Comercialización de Mercancías, Aprovechamientos

- **Ingresos por Convenios y Transferencias.**

INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos que reciben las instituciones provenientes de transacciones diferentes a la prestación de servicios y/o venta de bienes tangibles. Los Ingresos de Capital están compuestos principalmente por:

- **El Crédito Interno:**
- **Rendimientos Financieros, Venta de Activos, Donaciones**

BASES DE LOS CALCULOS RENTISTICOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

En el caso presente, por efectos de la norma contenida en el artículo 28 DE LA Ley 1508 de 2012. La Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado, que en desarrollo de la presente ley celebren contratos bajo esquemas de Asociaciones Público Privadas, elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año y hasta el 20% de la cartera pendiente por recaudar de vigencias anteriores. Las demás Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, en ambos casos, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia en que se ejecuta el presupuesto.

NOTA: (Declarado EXEQUIBLE. Mediante Sentencia C-263 de 2016 de la Corte Constitucional).

El cálculo de los ingresos se efectúa sobre la base de las rentas recaudadas por facturación de servicios reflejado en la ejecución de ingresos de la vigencia anterior a aquella en que se prepara este proyecto, cuyas

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILLOS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO NIT # 842 802 803 - 7 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: EDCOSAM FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 04/04/2025
---	---	--

cifras se ajustan a la tasa de inflación de dicha vigencia, por tanto, hemos tomado los montos captados de cada uno de los ingresos antes señalados a septiembre 30 de 2025, más la proyección del recaudo de octubre, noviembre y diciembre, sumando un 4.1% del IPC, para determinar las proyecciones de rentas para la vigencia 2025, para lo cual se observan los siguientes principios rectores emanados de las normas regentes citadas:

Resolución 2794 de noviembre 12 de 2021, *Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.*

Artículo 1. Objeto. *La presente Resolución tiene por objeto impartir las instrucciones para la programación, elaboración y ejecución del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo bajo o sin riesgo por el Ministerio de Salud y Protección Social o que no se encuentran en la obligación de adoptar Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 1966 de 2019.*

Artículo 2. Ámbito de aplicación. *La presente Resolución aplica a las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo bajo o sin riesgo por el Ministerio de Salud y Protección Social, o que no se encuentren adelantando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

Artículo 3. Programación y Elaboración del Presupuesto. *Las Empresas Sociales del Estado destinatarias de la presente Resolución, elaborarán sus presupuestos con base en sus estados financieros: i) balance; ii) estado de resultados; iii) flujo de caja, y iv) sus respectivas proyecciones; y para el efecto tendrán en cuenta que:*

3.1 La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud a ser recaudados durante la vigencia fiscal en la cual se ejecutará el presupuesto, deberán correlacionarse con los ingresos causados contablemente en el estado de resultados integral individual de la Entidad en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto en la cuenta 4312, deduciendo las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios de salud causados en la subcuenta 439512, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación. Este valor requiere ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.

3.2. La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud por concepto del recaudo de la recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores. En el evento que la cartera sea superior a dos (2) años, los reconocimientos del deudor de la cartera deberán estar representados en actas, certificaciones o documentos suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y contengan las obligaciones de carácter claro, expreso, y exigible a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada. Estos deberán correlacionarse con las cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios de salud de vigencias anteriores, causadas contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad en las cuentas 1319 y 1385, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILIO LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO NIT 9.913.002.993 - 1 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: EDC05A054 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 01/04/2025
---	--	--

3.3 La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada debe correlacionarse con los recursos de liquidez inmediata, causados contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad para el año inmediatamente anterior a aquel objeto de programación presupuestal en el grupo 11 (efectivo y equivalentes al efectivo). Estos recursos de liquidez están relacionados con el pago efectuado por parte de las Empresas Responsables de Pago — ERP por concepto de la venta de servicios de salud descritos en los numerales 3.1. y 3.2 del presente artículo. El valor resultante debe ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.

3.4 Los demás ingresos proyectados distintos a la venta de servicios de salud deberán considerar por cada fuente de ingreso, el soporte documental correspondiente, dado por la entidad competente, y el comportamiento histórico evidenciado en al menos los dos (2) últimas vigencias fiscales inmediatamente anteriores, junto con la probabilidad de recaudo durante la vigencia fiscal objeto de programación. La información referida en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, debe estar debidamente conciliada con la información presupuestal correspondiente. Lo anterior procurando que la proyección de ingresos corrientes a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada sea coherente con el comportamiento histórico. Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

Parágrafo Primero. Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (Efectivo y Equivalentes al Efectivo) de la Empresa Social del Estado al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, solo podrán incorporarse presupuestalmente como Disponibilidad Inicial, conforme a las directrices del Consejo de Política Fiscal Territorial o quien haga sus veces. Esta condición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: i) la disponibilidad inicial, ii) las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no supere los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso, i) los recursos de la vigencia.

Parágrafo Segundo: El Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, según considere, podrá suspender, reducir o modificar una apropiación cuando estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados, propendiendo por garantizar la sostenibilidad fiscal en la vigencia.

Parágrafo Tercero. El Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, en virtud de sus competencias, al momento de aprobar el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado y sus respectivas modificaciones deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo 4. Modificaciones al Presupuesto por reconocimientos del deudor de la cartera. Las Empresas Sociales del Estado podrán adicionar a su presupuesto los ingresos que se esperen recaudar correspondientes a los reconocimientos de deudores de cartera siempre y cuando se haya superado el valor presupuestado inicialmente y se tenga certeza sobre el recaudo a adicionar en el presupuesto, para lo cual se deberán cumplir las siguientes condiciones:

4.1 Los ingresos por concepto de la venta de servicios asociados a la recuperación de cuentas por cobrar se encuentren causados contablemente en las cuentas 1319 y 1385, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación.

4.2 Dichas cuentas por cobrar hubieren sido aceptadas por las Entidades Responsables de Pago (ERP).

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMPECHE LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO CIT 4 847 002 001 - 1 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 5 CÓDIGO: EDCPSA05 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 04/04/2025
---	--	--

4.3 Los ingresos correspondan a los recursos que se esperan recaudar antes del 31 de diciembre de la vigencia en la cual se ejecuta el presupuesto. Los reconocimientos que trata el presente artículo y que sean objeto de adición en el presupuesto, consignados en actas, certificaciones o documentos diferentes a los dos mencionados anteriormente tendrán que ser suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y deberán contener las obligaciones de carácter claro, expreso y exigible.

En ningún caso las adiciones o ajustes al presupuesto de las Empresas Sociales del Estado podrán sobreestimarse con montos de recuperación de recursos que no estén debidamente reconocidos.

Parágrafo. Los representantes legales y las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado son responsables de la razonabilidad con la que se proyecten los ajustes al presupuesto de las mismas.

Artículo 5. Modificaciones al Presupuesto por ingresos diferentes a la venta de servicios de salud. Las Empresas Sociales del Estado podrán adicionar a su presupuesto los demás ingresos distintos a la venta de servicios de salud, por cada fuente de ingreso, siempre y cuando se haya superado el valor presupuestado inicialmente y espere su recaudo antes del 31 de diciembre de la vigencia en la cual se ejecuta el presupuesto. En ningún caso las adiciones o ajustes al presupuesto de las Empresas Sociales del estado podrán sobreestimarse con montos de recuperación de recursos que no estén debidamente reconocidos y que no cuenten con los documentos soportes.

Parágrafo. Los representantes legales y las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado son responsables de la razonabilidad con la que se proyecten los ajustes al presupuesto de las mismas.

Artículo 6. Conciliación permanente de cuentas por cobrar. Las Empresas Sociales del Estado deberán adelantar de manera permanente todas las gestiones administrativas y legales para la depuración de las cuentas por cobrar, consignaciones pendientes por identificar, glosas y convenios sin liquidar que correspondan al pago de servicios de salud, tanto en los estados financieros como en los demás reportes contables y de cartera, obligados a presentar, de tal forma que estos sean confiables y razonables.

Artículo 7. Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas. Las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas de conformidad con las reglas establecidas en las Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020, y 401 de 2021, o aquella que la modifique, sustituya o derogue.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación, con excepción de lo establecido en el artículo 3 del presente acto administrativo, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026 para la programación y elaboración del presupuesto de la vigencia 2026 y siguientes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMPECHE LÓPEZ DUBÁN DE SAN ANTONIO
MIT 2 043 003 003... 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2026

VERSIÓN: 2
CÓDIGO: EDCORAR01
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN
04/04/2026

CIERRE PRESUPUESTAL DE 2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO INICIAL	VIGENCIAS	Presupuesto Definitivo	RECONOCIMIENTO	RECAUDO	Saldo por Ejecutar	Saldo Por Recaudar
1	Ingresos	7,874,000,000		13,987,297,252	12,372,508,429	10,685,278,294	1,595,288,823	1,089,230,135
1.0	Disponibilidad Inicial	0		558,804,670	558,804,670	558,804,670	0	0
1.0.02	Bancos	0		558,804,670	558,804,670	558,804,670	0	0
1.1	Ingresos Corrientes	7,673,528,896		13,393,950,085	11,798,661,262	10,109,431,127	1,595,288,823	1,689,230,135
1.1.02	Ingresos no tributarios	7,673,528,896		13,393,950,085	11,798,661,262	10,109,431,127	1,595,288,823	1,689,230,135
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	7,673,528,896		11,281,264,293	10,725,682,570	9,062,134,013	555,581,723	1,663,548,557
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	7,673,528,896		11,281,264,293	10,725,682,570	9,062,134,013	555,581,723	1,663,548,557
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,673,528,896		11,281,264,293	10,725,682,570	9,062,134,013	555,581,723	1,663,548,557
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	7,673,528,896		11,281,264,293	10,725,682,570	9,062,134,013	555,581,723	1,663,548,557
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	6,485,579,042		8,267,406,023	8,267,406,023	6,874,675,402	0	1,392,731,521
1.1.02.05.001.09.02.01.03	Capitado	6,339,005,888		7,463,818,054	7,463,818,054	6,246,036,759	0	1,217,581,295
1.1.02.05.001.09.02.01.03	Capitado	0	V/AN	567,905,629	567,905,629	567,905,629	0	0
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitalado	146,573,154		213,945,354	213,945,354	38,795,128	0	175,150,226
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitalado	0	V/AN	21,937,886	21,937,886	21,937,886	0	0
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	449,571,503		742,692,829	742,482,943	604,835,855	209,486	137,657,088
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado	234,526,040		354,180,263	353,980,377	250,585,009	209,486	3,395,368
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado	0	V/AN	58,516,552	58,516,552	58,516,552	0	0
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitalado	215,045,553		260,869,577	260,869,577	126,597,857	0	134,271,720
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitalado	0	V/AN	69,116,437	69,116,437	69,116,437	0	0
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	377,864,620		1,037,698,184	767,698,184	767,698,184	270,000,000	0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	0		450,000,000	180,000,000	180,000,000	270,000,000	0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	0	V/AN	59,995,093	59,995,093	59,995,093	0	0
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	377,864,620		527,703,091	527,703,091	527,703,091	0	0
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	0	V/AN	0	0	0	0	0
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito Feroz	0		20,913,305	20,913,305	0	0	20,913,305
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de	20,897,272		49,077,325	49,077,325	20,553,093	0	28,524,232



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMILLOS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO
NIT 8.512.002.882 - 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2026

VERSIÓN: 6
CÓDIGO: EDC09A001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN
04/04/2025

	Accidentes de Tránsito							
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	0	V/AN	8.535.247	8.535.247	8.535.247	0	0
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradora s de Riesgos Laborales	3.165.179		5.870.006	5.870.006	4.150.841	0	1.719.165
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradora s de Riesgos Laborales	0	V/AN	1.201.602	1.201.602	1.201.602	0	0
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, fuerz as militares	26.273.913		26.273.913	5.943.979	0	20.329.935	5.943.979
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	4.796.734		4.796.734	1.739.281	1.739.281	3.057.453	0
1.1.02.05.001.09.02.09	Policía Nacional	0	V/AN	0	0	0	0	0
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	37.644.378		38.793.685	38.793.685	30.142.301	0	28.651.384
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas		V/AN	16.196.037	16.196.037	16.196.037	0	0
1.1.02.05.001.09.02.11	Particulares	5.951.716		54.887.384	54.887.384	7.488.500	0	47.397.884
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	0		0	0	0	0	0
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	361.984.449		1.006.908.129	744.923.680	744.923.680	361.984.449	0
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	0	V/AN	12.990	12.990	12.990	0	0
1.1.02.06	Transferencias corrientes	0		2.112.685.792	1.072.978.992	1.047.297.114	1.039.707.100	25.681.578
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			1.577.303.133	537.596.033	537.596.033	1.039.707.100	0
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	0		1.577.303.133	537.596.033	537.596.033	1.039.707.100	0
1.1.02.06.007	Subvenciones	0		535.382.659	535.382.659	509.701.081	0	25.681.578
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	0		535.382.659	535.382.659	509.701.081	0	25.681.578
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	0		513.631.560	513.631.560	487.949.982	0	25.681.578
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	0	V/AN	21.751.099	21.751.099	21.751.099	0	0
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	0		0	0	0	0	0
1.1.02.06.008.10	Otras actividades de servicios	0		0	0	0	0	0

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILIBIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO NIT 8.843.003.893 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: EDCSRA001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 04/04/2020
---	--	--

1.1.02.06.008.18.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.008.18.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	0	V/AN	0	0	0	0
1.2	Recursos de capital	471.104	15.042.497	15.042.497	15.042.497	0	0
1.2.05	Prestatarios financieros	471.104	13.817.058	13.817.058	13.817.058	0	0
1.2.05.02	Depósitos	471.104	13.817.058	13.817.058	13.817.058	0	0
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0	1.225.439	1.225.439	1.225.439	0	0
1.2.13.01	Reintegros	0	1.225.439	1.225.439	1.225.439	0	0

EJECUCION DE PRESUPUESTO A 30 DE SEPTIEMBRE CON PROYECCION DE RECAUDO A DICIEMBRE. 2025, VALORES BASES PARA LA PROYECCION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Definitivo	RECONOCIMIENTO	RECAUDO	Saldo por Ejecutar	Saldo Por Recaudar	Proyección Recauda a Diciembre
			Acumulado Septiembre	Acumulado Septiembre			
1	Ingresos	11.623.571.209	11.060.470.812	9.341.276.186	563.094.396	1.719.200.646	10.586.779.625
1.0	Disponibilidad Inicial	190.354.362	190.354.362	190.354.362	0	-	213.734.944
1.0.02	Bancos	190.354.362	190.354.362	190.354.362	0	-	213.734.944
1.1	Ingresos Corrientes	11.428.211.832	10.865.117.436	9.145.916.790	563.094.396	1.719.200.646	10.365.372.362
1.1.01	Ingresos no tributarios	11.428.211.832	10.865.117.436	9.145.916.790	563.094.396	1.719.200.646	10.365.372.362
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	8.993.321.594	8.526.533.116	7.096.230.222	466.788.478	1.430.282.893	8.042.416.919
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	9.047.182.238	8.526.533.116	7.096.230.222	520.649.122	1.430.282.893	8.042.416.919
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.047.182.238	8.526.533.116	7.096.230.222	520.649.122	1.430.282.893	8.042.416.919
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	9.047.182.238	8.526.533.116	7.096.230.222	520.649.122	1.430.282.893	8.042.416.919
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	7.154.102.018	7.154.102.918	6.182.713.150	0	971.389.768	7.007.074.904
1.1.02.05.001.09.02.01.0	Capitado	6.736.553.249	6.736.553.249	5.967.935.859	0	828.617.391	6.095.600.640
1.1.02.05.001.09.02.01.0	Capitado	160.299.274	160.299.274	160.299.274	0	0	181.672.510
1.1.02.05.001.09.02.01.0	No Capitalado	191.648.364	191.648.364	48.275.987	0	142.772.377	54.712.785
1.1.02.05.001.09.02.01.0	No Capitalado	86.202.031	86.202.031	86.202.031	0	0	75.928.969



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARRILLO DE ALFONSO DURÁN DE SAN ANTONIO
CIT 6342 007 003 L 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2025

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: ESOCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2025

1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	673.426.803	673.426.803	529.030.724	-0	153.396.077	589.368.153
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado	347.784.693	347.784.693	314.800.616	-0	32.984.077	356.774.032
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado	25.358.080	25.358.080	25.358.080	-	-	26.739.157
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	242.483.695	242.483.695	122.071.694	-	120.412.001	136.347.920
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	57.800.333	57.800.333	57.800.333	-	-0	65.507.044
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	789.936.260	497.187.745	283.748.515	283.748.515	213.439.230	323.581.850
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	213.439.230	213.439.230	-	-	213.439.230	0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	-	-	-	-	-	0
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	567.497.030	283.748.515	283.748.515	283.748.515	-	323.581.850
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	-	-	-	-	-	0
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito Vozaga	-	-	-	-	-	0
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	30.193.591	30.193.591	11.390.210	-	18.803.381	32.908.905
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	23.652.222	23.652.222	23.652.222	-	-	26.805.852
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	3.699.719	3.699.719	504.318	-	3.195.401	571.560
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	586.056	586.056	586.056	-	-	664.197
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	67.258.212	67.258.212	2.916.132	0	60.342.077	0
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	24.109.286	24.109.286	24.109.286	-	-0	-
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	2.168.536	227.258	-	1.941.278	227.258	0
1.1.02.05.001.09.02.09	Policia Nacional	1.165.928	1.165.928	1.165.928	-	-	0
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	12.508.870	9.060.400	7.492.263	1.439.470	1.577.197	8.491.163
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	2.552.341	2.552.341	2.552.341	-	-	2.892.653
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	35.568.960	32.796.615	32.796.615	2.772.375	0	37.169.497
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población por no afiliada al régimen subsidiado	-	-	-	-	-	0
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	183.903.000	9.016.159	1.103.655	174.886.841	7.912.504	1.250.809
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	1.488.865	1.488.865	1.488.865	-	-	1.687.380
1.1.02.06	Transferencias corrientes	2.434.890.238	2.338.584.321	2.049.666.568	96.305.918	288.917.753	2.322.055.444
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.434.890.238	2.338.584.321	2.049.666.568	96.305.918	288.917.753	2.322.055.444
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1.895.577.100	1.895.577.100	1.895.577.100	-	-	2.148.320.715
1.1.02.06.007	Subvenciones	539.313.138	443.007.221	154.589.468	96.305.918	288.917.753	174.634.730
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	513.631.560	417.325.643	128.407.896	96.305.918	288.917.753	174.634.730
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	513.631.560	417.325.643	128.407.896	96.305.918	288.917.753	145.528.942



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMILIRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO
NIT 8.842.007.901 - 1
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2025**

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: EDCBR004
REGUA (NITRA DEVENCIÓN)
DEINSTRADO

1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	25.681.578	25.681.578	25.681.578	-	-	29.146.788
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	-	-	-	-	-	0
1.1.02.06.008.18	Otras actividades de servicios	-	-	-	-	-	0
1.1.02.06.008.18.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	-	-	-	-	-	0
1.1.02.06.008.18.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	-	-	-	-	-	0
1.2	Recursos de capital	5.005.014	5.005.014	5.005.014	-	-	
1.2.05	Rendimientos financieros	1.006.625	1.006.625	1.006.624	-	-	1.140.841
1.2.05.02	Depósitos	1.006.625	1.006.625	1.006.624	-	-	1.140.841
1.2.13	Holísticos y otros recursos no apropiados	3.998.390	3.998.390	3.998.390	-	-	4.531.508
1.2.13.01	Holísticos	3.998.390	3.998.390	3.998.390	-	-	4.531.508

**SOBRE ESTA BASE EXAMINAMOS LAS PROYECCIONES DE LAS RENTAS PARA 2025 PROYECCIÓN DE
INGRESOS POR RECAUDO DE VENTA DE SERVICIOS PARA VIGENCIA FISCAL 2026**

CODIGO	RÉGIMEN	MONTO	TASA INFLACIÓN 2025/2026 4.1%	BASES RENTÍSTICAS INGRESOS 2026
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO - EPS CAPITADO	356.774.032	14.627.735	371.401.767
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO - EPS NO CAPITADO	138.347.920	5.672.265	144.020.185
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	6.695.660.640	274.522.086	6.970.182.726
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO CAPITADO	54.712.785	2.243.224	56.956.010
1.1.02.05.001.09.02.02	ENTIDAD TERRITORIAL MPAL - SGP SUBSIDIO A LA OFERTA - DECRETO 260 DE 2020 -	0	-	0
1.1.02.05.001.09.02.15	ATENCION A LA FPNA PRESTACION DE SERVICIOS 1°,2°,3°	0	-	0
1.1.02.05.001.09.02.03.03	ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTAL SALUD PUBLICA PROMOCION Y PREVENCIÓN - PIC DPTAL	0	0	0
1.1.02.05.001.09.02.03.02	ENTIDAD TERRITORIAL MPAL SALUD PUBLICA PROMOCION Y PREVENCIÓN - PIC MPAL	0	0	0
1.1.02.05.001.09.02.05	COMPAÑÍAS DE SEGUROS - SOAT	12.908.905	529.265	13.438.170

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FAMILIAR LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO NIT 8.847.005.801 - 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN: 0 CÓDIGO: EOPCE8004 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 01/04/2025
---	---	--

1.1.02.05.001.09.02.02	FOSYGA SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS	0	-	0
1.1.02.05.001.09.02.06	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	571.560	23.434	594.994
1.1.02.05.001.09.02.07	FUERZAS MILITARES	3.304.953	135.503	3.440.456
1.1.02.05.001.09.02.08	POLICIA NACIONAL	0	0	0
1.1.02.05.001.09.02.02	PATCULARES	37.169.497	1.523.949	38.693.446
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS PRIVADAS	8.491.163	348.138	8.839.301
1.1.02.05.001.09.02.18	OTROS SERVICIOS DE SALUD	1.250.809	51.283	1.302.092
1.1.02.05.001.09.02.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0
	TOTALES	7.309.192.264	299.676.883	7.608.869.147
	TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS 2025	7.309.192.264	299.676.883	7.608.869.147

Decisión sobre la proyección rentística 2026:

La proyección inicial de \$ 7.608.869.147,00, debe complementarse con la disponibilidad inicial de recursos y de manera progresiva se debe acreditar con el recaudo efectivo y/o los compromisos de pago por recuperación de cartera que se generen en la vigencia y por los mayores valores en reconocimiento por facturación de venta de servicios que se causen en la operación corriente anual, con lo cual se superará el déficit inicial de apropiación de gastos, que se estima en un 35%, dada la naturaleza del principio presupuestal de estas Entidades, por el sistema de reembolso por servicios prestados, que equivale a operar, vender servicios, atender, facturar, radicar y cobrar. Este horizonte inicial de rentas muestra un aumento del 17% respecto del fijado para el año 2025, que fue de \$ 6.351.953.500,00, esto es, \$ 1.256.915.647, de aumento este se ve mayor representado en el régimen subsidiado debido a que la capitación de Nueva EPS subió el valor por afiliado. La proyección 2025 se realizó con base al recaudo, esta proyección está Fundada en la Ley 1508 de 2012 basada en el recaudo efectivo más la inflación, este presupuesto tendiente al crecimiento de sus ingresos se incluirán las ampliaciones que se efectúen sobre el mismo en su ejecución. Es de acotar que la proyección de venta de servicios de salud, para 2024, presentó un menor valor aforado, lo que incide en que este aumento esté por encima considerablemente del IPC aplicado del 4.1%.

Cabe anotar que durante la vigencia 2025, que va a fenecer, la ESE obtuvo ingresos extraordinarios del orden de \$ 1.895.577.100 millones mediante recaudo de actividades de Equipos Básicos en Salud y que por ser un ingreso contingente en la certeza de su apropiación, se excluyó del cálculo rentístico, ya que en la reclasificación de los de estos en los ingresos ahora hacen parte de transferencias corriente y no de venta de servicios de salud.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILIBIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTONIO NIT 8.812.000.993 - 9 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026	VERSIÓN 0 CÓDIGO: EDCSAB01 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 04/04/2025
---	---	--

AJUSTES DEL PRESUPUESTO POR EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARA CONJURAR EL RIEGO ALTO:

Por la viabilidad obtenida del PSFF que formuló y adoptó la ESE, el presente proyecto de presupuesto en su desagregación de gastos deberá sujetarse a las proyecciones establecidas para la vigencia 2026 en dicho plan, balanceándose las mismas con el nivel de ingresos allí establecido, de tal manera que si es necesario establecer rezagos programáticos en la asignación de los recursos para mantener los niveles requeridos, se harán de manera progresiva durante la ejecución fiscal, con base en el flujo financiero observado de manera efectiva.



LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA
GERENTE



DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ
ASESORA FINANCIERA - JEFE DE PRESUPUESTO

Proyección: DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ - ASESORA FINANCIERA



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026
(Enero 01 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en uso de sus facultades legales, contenidas en las normas legales de la ley 100 de 1993, Los Decretos 1876 de 1994, 139, 111 y 115 de 1996, por efectos del Decreto No. 0123 DE JUNIO 17 DE 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de San Antero y con base en lo preceptuado en el Acuerdo de Junta Directiva Número 001 de diciembre 10 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden territorial municipal, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el primer nivel de atención, que presta sus servicios asistenciales básicos en el territorio de San Antero y su área de influencia, creada mediante Acuerdo No. 034 de 1998, emanado del Concejo Municipal, conforme a los postulados de los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, en virtud de los cuales se rige en materia de contratación por el derecho privado y en sus aspectos presupuestales por el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, según el Decreto 115 de 1996, bajo el sistema de reembolso por prestación de servicios.

Que los Ingresos y Gastos estimados en el Presupuesto General de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, para la vigencia fiscal del 2.026, se fijaron en la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00)**, monto por el cual fue adoptado dicho presupuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, por la Junta Directiva de la ESE, previa su aprobación por parte del COMFIS municipal de San Antero, lo cual consta en el Acta No. 01 de noviembre 14 de 2025.

Que corresponde a la Gerencia la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, realizar la desagregación y liquidación de los montos de los rubros del presupuesto antes del 1º de febrero de 2026, según lo establece el artículo 19 del Decreto 115/96 y lo ordenado en el citado Acuerdo No. 001 de 2025, el cual contempla: *“la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, será del Gerente”*.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario efectuar la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) para la vigencia fiscal 2026, por lo que se

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tele fax (094) 8110334 - Urg. 8110311, SIAU 8110319

www.esecamutomasciprianodiz.gov Email: esetomasciprianodiz@gmail.com



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Desagregúese el presupuesto de Ingresos de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA), para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00)**, de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	7.608.869.147
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.0.01	Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31 de 2019 (Bienestar Social)	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7.608.869.147
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.608.869.147
1.1.02.05.001.09.02	Venta de Servicios de Salud	7.608.869.147
1.1.02.05.001.09.02.02	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	515.421.952
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Vigencia 2026 CAPITADO	371.401.767
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Vigencia Anterior	
1.1.02.05.001.09.02.02.02	Vigencia 2026 NO CAPITADO	144.020.185
1.1.02.05.001.09.02.02	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.01	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO	7.027.138.736
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Vigencia 2026 CAPITADO	6.970.182.726
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Vigencia 2026 NO CAPITADO	56.956.010
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Vigencia Anterior	0
1130103	SUBSIDIO A LA OFERTA - ATENCION PERSONAS POBRES NO CUBIERTOS CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	0
113010301	Prestación de Servicios de salud 1er Nivel	0
11301030101	Vigencia 2026	0
11301030102	Vigencia Anterior	0
113010304	Aportes Patronales 1o. Nivel	0
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTREVENCIONES COLECTIVAS - PIC	0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Vigencia 2026 'PIC DEDPARTAMENTAL	0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Vigencia 2026 'PIC MUNICIPAL	0
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Vigencia Anterior	0



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

1130106	SALUD PUBLICA, P y P	0
113010601	Vigencia 2026	0
113010602	Vigencia Anterior	0
1130111	IPS PRIVADAS	8.839.301
113011101	Vigencia 2026	8.839.301
113011102	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.05	COMPAÑÍAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	13.438.170
1.1.02.05.001.09.02.05	Vigencia 2026	13.438.170
1.1.02.05.001.09.02.05	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.06	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	594.994
1.1.02.05.001.09.02.06	Vigencia 2026	594.994
1.1.02.05.001.09.02.06	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.07	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL (Magisterio, Fuerza Pública)	3.440.456
1.1.02.05.001.09.02.07	Vigencia 2026	3.440.456
1.1.02.05.001.09.02.07	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.08	POLICIA NACIONAL	0
1.1.02.05.001.09.02.08	Vigencia 2026	0
1.1.02.05.001.09.02.08	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.13	PARTICULARES (Venta de Contado)	38.693.446
1.1.02.05.001.09.02.13	Vigencia 2026	38.693.446
1.1.02.05.001.09.02.13	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.17	Otras Ventas de Servicios	1.302.092
1.1.02.05.001.09.02.17.01	CONVENIOS CON LA NACION LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1.1.02.05.001.09.02.17.01.01	CONVENIOS CON EL DEPARTAMENTO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	1.302.092
1.1.02.05.001.09.02.17.01.02	CONVENIOS CON EL MUNICIPIO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES – APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIO DE SALUD.	0
1.1.02.06.006.01	NACION	0
1.1.02.06.006.01.01	Aportes de la Nación para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (Excluye FONSAET)	0
1.1.02.06.006.01.02	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud - Equipos Básicos de Salud	0
1.1.02.06.006.02	DEPARTAMENTO	0
1.1.02.06.006.02.01	Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020) - Departamento / Distrito	0
1.1.02.06.006.02.02	Aportes del Departamento/Distrito para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	0
1.1.02.06.006.02.03	Estampillas	0
1.1.02.06.006.03	MUNICIPIO	0
1.1.02.06.006.03.01	.Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020) - Municipio certificado	0



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

1.1.02.06.006.03.02	Aportes del Municipio para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	0
1.1.02.06.007	Subvenciones	0
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	0
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado 2026	0
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado VA	0
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	0
1.1.02.06.008.18	Otras actividades de servicios	0
1.1.02.06.008.18.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	0
1.1.02.06.008.18.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente VA	0
1.1.02.05.001.09.02.06	Otros ingresos corrientes	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0
1.2.13.01	Reintegros	0
TOTAL INGRESOS		7.608.869.147
INGRESOS VIGENCIA ANTERIOR		0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		7.608.869.147

ARTÍCULO 2: Desagregúese el presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA), para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00)**, de la siguiente manera:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO INICIAL
2	Gastos	7.608.869.147
2.1	Funcionamiento	2.663.104.201
2.1.1	Gastos de Personal	771.581.341
2.1.1.01	Planta de personal permanente	771.581.341
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	504.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	504.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	400.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico (V/AN)	0
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	-
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	-
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	3.000.000
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación (V/AN)	0



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	6.000.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte (V/AN)	0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	17.000.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	13.000.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	57.000.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	40.000.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	17.000.000
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	-
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	8.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	197.581.341
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	45.000.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones (V/AN)	0
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	35.000.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud (V/AN)	0
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	40.000.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías (V/AN)	37.081.341
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	16.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar (V/AN)	0
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.500.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales (V/AN)	0
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	12.000.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF (V/AN)	0
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	9.000.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA (V/AN)	0
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	70.000.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	70.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	0
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	22.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	3.000.000
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	45.000.000
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado (V/AN)	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.425.522.860
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	7.418.659
2.1.2.01.01	Activos fijos	7.418.659
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	7.418.659
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	7.418.659
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	7.418.659
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.418.104.201



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

2.1.2.02.01	Materiales y suministros	100.000.000
2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	-
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	-
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	-
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.318.104.201
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	-
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	85.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (V/A)	10.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	100.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (V/A)	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.023.104.201
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (V/AN)	100.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	-
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	0
2.1.3	Transferencias corrientes	200.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	200.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	200.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	200.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	0
2.1.7	Disminución de pasivos	200.000.000
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	200.000.000
2.1.7.05.01	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE)	200.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	66.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	66.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	40.000.000
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	15.000.000
2.1.8.04.27	Contribución - Superintendencia de Sociedades Y OTROS	11.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	4.945.764.946
2.4.1	Gastos de personal	1.695.267.300
2.4.1.01	Planta de personal permanente	1.695.267.300
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.220.000.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.220.000.000



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	950.000.000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico (V/AN)	0
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	-
2.4.1.01.01.001.03	Gastos de representación	-
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	15.000.000
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación (V/AN)	0
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	20.000.000
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte (V/AN)	0
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	45.000.000
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	45.000.000
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	140.000.000
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	80.000.000
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	60.000.000
2.4.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	-
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	5.000.000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	447.267.300
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	90.000.000
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones (V/AN)	0
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	70.000.000
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud (V/AN)	0
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	110.000.000
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías (V/AN)	83.267.300
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	30.000.000
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar (V/AN)	0
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	20.000.000
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales (V/AN)	0
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	25.000.000
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF (V/AN)	0
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	19.000.000
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA (V/AN)	0
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	28.000.000
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	28.000.000
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	-
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	18.000.000
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	10.000.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	3.250.497.646
2.4.5.01	Materiales y suministros	850.000.000
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	-
2.4.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua	-



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	830.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (V/AN)	20.000.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	-
2.4.5.02	Adquisición de servicios	2.400.497.646
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	-
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	80.000.000
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (V/AN)	30.000.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	40.000.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (V/A)	0
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	470.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (V/AN)	30.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.750.497.646
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (V/AN)	0

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir del a fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Antero, al primer (01) día del mes de enero de 2025.

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

GERENTE ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto: DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ

Reviso: Evelyn López